

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN.

Nº Interno: 4522593

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE
INDICA, EN LA PARTE QUE SEÑALA Y
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA.



SANTIAGO,

02 MAY 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 76878 de fecha 26 de Septiembre de 2011 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva a los extranjeros: Don Manuel Braulio, RAMIREZ CUEVA RUN: 22.727.803-K, Doña, Lidia Yolanda, RIOS VENTURA, RUN: 23.480.068-K, Don Giancarlo Ivan, RAMIREZ RIOS RUN: 23.409.619-2, Doña Merly Yamile, RAMIREZ RIOS RUN: 23.409.494-7, ordenándose su abandono del país; b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado del caso dejar sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país de Don Manuel Braulio RAMIREZ CUEVA RUN: 22.727.803-K y Doña Merly Yamile RAMIREZ RIOS, RUN: 23.409.494-7 y otorgarles el Permiso de Permanencia Definitiva en el país:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984; en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 76878 de fecha 26 de Septiembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en la parte que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y dispuso el abandono del país a los extranjeros que a continuación se indican:
 1. Don Manuel Braulio RAMIREZ CUEVA RUN: 22.727.803-K
 2. Doña Merly Yamile RAMIREZ RIOS RUN: 23.409.494-7
- 2) OTÓRGASE Permiso de PERMANENCIA DEFINITIVA a los extranjeros precedentemente individualizados.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO
Subsecretario del Interior



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN